

**M.I. AYUNTAMIENTO DE BIAR
SECRETARÍA**

**Acta; Nº 4/13 DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
Sesión; ORDINARIA.
Fecha Celebración; DÍA 29 DE ABRIL DE 2013.**

Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 03/13.**
- 2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.**
- 3º.- RESOLUCIÓN P.A.I. UE-5 “PISCINA”.**
- 4º.- DENOMINACIÓN NUEVAS CALLES.**
- 5º.- RATIFICACIÓN SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTO-MEMORIA.**
- 6º.- INFORME TRIMESTRAL DE TESORERÍA-INTERVENCIÓN.**
- 7º.- CONVENIO COLABORACIÓN CON LA GENERALITAT PARA ATENDER NECESIDADES DE VIVIENDA SOCIAL.**
- 8º.- PROPUESTA RESOLUCIÓN PSOE SOBRE LA NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**
- 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En la Villa de Biar, siendo las veinte horas y diez minutos del día indicado, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Biar, la Presidenta y los señores/-as Concejales/-as que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno;

Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA:

Dña. M^a Magdalena Martínez Martínez

Sres. CONCEJALES/-AS:

Grupo Municipal del Partido Popular

Portavoz: D. Cristóbal Molina Valdés

D. José Soler Albero

D^a. Emilia Payá Molina

D^a María Carmen Coloma Martínez

D^a. Ana Campos Valdés

Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español

Portavoz: D. Cristóbal Valdés Herrero.

D^a. M^a Asunción Gregori Ferrer.

D^a. M^a Dolores San Cristóbal Camarasa.

D. José Payá Parra.

Grupo Municipal del Partido Esquerra Unida País Valencià

Portavoz: D. Vicent Galvany Merí

Sra. SECRETARIA - INTERVENTORA.

Dña. Soledad Megías Roca

Convocados en tiempo y forma legales, constituyen el Ayuntamiento Pleno, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.g) del R.D 2.568/1986, de veintiocho de noviembre, doy fe de lo

M.I. AYUNTAMIENTO DE BIAR
SECRETARÍA

acontecido en esta sesión, haciendo constar de manera resumida y sintetizada las opiniones de los grupos o miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones de los temas y que son decisivas para los acuerdos que se adopten, así como las incidencias producidas.

A continuación, se pasó al estudio de los asuntos que conforman el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR N° 03/13.

La Presidenta preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al borrador del Acta anterior 03/13, entregada junto a la convocatoria de la sesión. La Sra. Gregori indica que en la página 48, en su intervención al respecto del cobro por las inscripciones a los servicios de gimnasia para mayores, ella se refirió al yoga.

No realizándose ninguna observación más al respecto de la misma, se somete a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**.

2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

De orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, por la Secretaria que suscribe se procede a dar cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados desde la última sesión ordinaria, según el siguiente detalle:

- Decretos de Alcaldía, del n° 192 de fecha 14 de marzo de 2013 al n° 254 de fecha 9 de abril de 2013, ambos incluidos.
- Decretos de Alcaldía en materia de tráfico: el n° 7 de fecha 8 de marzo 2013 al n° 11 de 12 de abril de 2013.

Dándose por enterados todos y cada uno de ellos de sus contenidos.

Acto seguido, tomó la palabra la Sra. Alcaldesa, para informar sobre los siguientes asuntos:

- Con respecto al polideportivo municipal, indica que ya han comenzado las obras de remodelación de los vestuarios de la piscina, así como se ha cambiado el vallado de la pista polideportiva.
- El Ayuntamiento está colaborando con el módulo de jardinería para la realización de las prácticas.
- El fin de semana próximo habrá una concentración de árbitros nacionales en Biar.
- Durante todas las Fiestas Patronales se atenderán las urgencias médicas nocturnas en el Centro de Salud Local.
- Se va a cambiar la ubicación de la Mascletà del 10 de mayo de la plaza de la Constitución a la explanada del Castillo por motivos de normativa y seguridad.

3.- RESOLUCIÓN P.A.I. UE-5 “PISCINA”.

Por la Sra. Secretaria de la Corporación, se procede a dar lectura al Dictamen correspondiente, que a continuación se transcribe:

**M.I. AYUNTAMIENTO DE BIAR
SECRETARÍA**

“La Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Contratación y Personal, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de abril de 2013, adoptó a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, el siguiente DICTAMEN:

“ASUNTO: PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL SECTOR UE-5 PISCINA.

En fecha 31 de octubre de 2005 el Pleno del Ayuntamiento de Biar aprobó provisionalmente, hasta la recepción de la correspondiente Cédula de Urbanización, el Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada del sector UE-5 “PISCINA”, comprensivo de Alternativa Técnica formulada por PISCINAS NAVARRO SL, y la proposición jurídico económica formulada por MIRJU SL, a quien se le adjudica la condición de urbanizador.

Este programa se aprobó provisionalmente, en fecha 31 de octubre de 2005, con las condiciones contenidas en los informes del Negociado de Urbanismo de fechas 15 de abril, 19 de abril y 15 de octubre de 2005, y se constituyen como parte integrante del mismo.

En fecha 13 de marzo de 2006 se expide Cédula de Urbanización por el Director General de Planificación y Ordenación Territorial de la Dirección Territorial de la “Conselleria de Territori i Habitatge” de Alicante.

Una vez evacuados los informes requeridos por la cédula de urbanización, en fecha 30 de octubre de 2006 se emite informe por parte del asesor en materia de urbanismo de este Ayuntamiento, que señala el procedimiento a seguir.

En fecha 22 de noviembre de 2006 se emite informe jurídico por el Secretario accidental que señala la legislación aplicable al procedimiento.

En fecha 30 de noviembre de 2006, mediante acuerdo plenario se aprueba definitivamente el Programa de Actuación Integrada del Sector UE-5, adjudicando la condición de agente urbanizador a MIRJU S.L.

En fecha 15 de junio de 2007 se formaliza convenio urbanístico.

En fecha 5 de agosto de 2008 se presenta por el urbanizador el proyecto de urbanización.

En fecha 6 de octubre de 2008 se emite informe de la Secretaria Interventora en el que señala el procedimiento para la aprobación de los proyectos de urbanización.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 784/08 de fecha 6 de octubre de 2008 se somete a información pública el proyecto de urbanización.

Concluido el periodo de información pública, no consta en el expediente escrito de alegación alguna.

En fecha 16 de febrero de 2009, mediante Decreto de Alcaldía nº 148/09, se aprueba el Proyecto de Urbanización.

**M.I. AYUNTAMIENTO DE BIAR
SECRETARÍA**

En fecha 16 de marzo de 2010 se presenta escrito del urbanizador en el que pone de manifiesto problemas para la presentación del proyecto de reparcelación.

En fecha 6 de julio de 2011, se emite informe de la Secretaria Interventora en el que analiza las circunstancias que motivan iniciar expediente de resolución de la condición de agente urbanizador.

En fecha 30 de noviembre de 2011, el Ayuntamiento en Pleno acordó iniciar expediente de resolución de la condición de agente urbanizador a MIRJU S.L., con incautación de la garantía definitiva depositada por ésta última. En el mismo acto se requiere al Consejo de Territorio y del Paisaje dictamen preceptivo del acuerdo que se pretende adoptar.

En fecha 12 de marzo de 2013 se recibe Dictamen favorable a la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Integrada del Sector UE-5 Piscina, emitido por la Consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente. En éste se puntualiza que en el expediente no ha quedado acreditada la culpa del adjudicatario, por lo que sin este requisito, no procede la incautación de la garantía.

No consta que se haya presentado alegación alguna por los interesados en el procedimiento.

*En atención a lo anterior se formula la siguiente **PROPUESTA**:*

PRIMERO: *Resolver la adjudicación del Programa de Actuación Integrada del Sector UE-5 Piscina, a la mercantil MIRJU S.L. bajo los fundamentos expuestos en el informe jurídico de fecha 6 de julio de 2012 y dictamen de 14 de febrero de 2013 emitido por la Consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.*

SEGUNDO: *Notificar a todos los interesados en el procedimiento con indicación de los recursos procedentes. En Biar a 15 de abril de 2013. La Alcaldesa. Fdo: M^a Magdalena Martínez Martínez. “*

*La Sra. Presidenta somete a votación la propuesta, resultando dictaminada **FAVORABLEMENTE**, por mayoría absoluta de los miembros de la comisión. En atención a que el voto está ponderado en función de la representatividad de cada grupo en el Pleno, se ha obtenido el siguiente resultado: Seis votos a favor de los miembros del grupo popular y cinco abstenciones; cuatro del grupo socialista y una del miembro del grupo Esquerra Unida.*

En Biar a 24 de abril de 2013.

LA SECRETARIA INTERVENTORA. Fdo; Soledad Megías Roca”.

La Sra. Alcaldesa explica que se trata de resolver la adjudicación del PAI, ya que era el trámite que faltaba para poder continuar con el procedimiento. El dictamen emitido por la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente al respecto ha sido favorable.

Toma la palabra a continuación el Sr. Valdés. Éste es un proyecto que comenzó a tramitarse en 2005. Se paralizó el expediente hasta que llegara el dictamen correspondiente que ha resultado ser positivo, por tanto manifiesta que el voto de su grupo va a favor.

El Sr. Molina también muestra su conformidad a la propuesta.

M.I. AYUNTAMIENTO DE BIAR
SECRETARÍA

Finalmente el Sr. Galvany expone su opinión sobre la propuesta planteada. Explica que se trata de dar el punto y final al procedimiento, mediante la resolución de la condición de urbanizador, ya que por problemas internos el urbanizador no ha podido llevarlo a cabo.

Una vez manifestados todos los Grupos, se procede a la votación, resultando ser **APROBADA** por **UNANIMIDAD** del número legal de los miembros del Pleno.

4º.- DENOMINACIÓN DE NUEVAS CALLES.

Por la Sra. Secretaria de la Corporación, se da lectura al Dictamen correspondiente, que a continuación se transcribe:

“La Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Contratación y Personal, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de abril de 2013, adoptó a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, el siguiente DICTAMEN:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Como consecuencia de la ejecución del proyecto de urbanización de la unidad denominada U0-6 “El Figueral”, se han abierto nuevas calles en la zona que en su día se entregaron al Ayuntamiento para su conservación y disfrute por los vecinos de las parcelas colindantes y ciudadanos en general.

Por todo lo cual, el Equipo de Gobierno Municipal, considera que sería muy interesante el denominar estas nuevas calles con nombres de plantas autóctonas de Biar que crecen en nuestros montes y así, al mismo tiempo, se difunda por todo el mundo la riqueza de nuestra flora de la que, los que aquí vivimos, nos sentimos tan orgullosos.

Se junta a esta propuesta plano en el que se especifican las tres calles que pasarían a denominarse de la siguiente forma:

CARRER ESPIGOL: *La que discurre desde la rotonda hasta enlazar con la calle Pico del Frare en la parte sur de la urbanización, fijada con los números 4, 5 y 6 por el Catastro.*

CARRER SÀLVIA: *La que va desde la misma rotonda a enlazar también con la calle Pico del Frare, en la parte central de la urbanización, fijada con el número 2 por el Catastro.*

CARRER PEBRELLA: *La que va desde la calle del Figueral, señalada en parte con el nº 1 y enlaza con la fijada con el número 2 por el Catastro.*

Solicito al Pleno de la Corporación, el que por unanimidad, apruebe esta propuesta. Biar a 18 de abril de 2013. LA ALCALDESA, Fdo. M^a Magdalena Martínez Martínez,”

*La Sra. Presidenta somete a votación la propuesta, resultando dictaminada **FAVORABLEMENTE**, por UNANIMIDAD de los miembros de la comisión.*

En Biar a 24 de abril de 2013.

LA SECRETARIA INTERVENTORA.Fdo; Soledad Megías Roca”

M.I. AYUNTAMIENTO DE BIAR
SECRETARÍA

La Sra. Alcaldesa procede a explicar los términos de la propuesta. Debido a la finalización de la urbanización UO-16 “El Figueral”, y la consiguiente creación de nuevas calles, se ha visto la necesidad de darles nombre para poder llevar a cabo el empadronamiento de los vecinos que allí residan. Se ha optado por nombres de hierbas aromáticas por la zona en la que se encuentran estas calles y por estar muy relacionados con el pueblo. Son tres las calles que se pretenden nombrar con los nombres de Espígol, Sàlvia y Pebrella.

A continuación toma la palabra la Sra. Gregori. Indica que se trata de un mero acto de trámite necesario. Se muestran a favor de los nombres escogidos por tratarse de hierbas aromáticas autóctonas de nuestros montes. Pese a todo indica que se debería haber llevado al Consejo de Participación Ciudadana.

La Sra. Alcaldesa cede el turno de palabra al Sr. Molina. Muestra la conformidad de su Grupo al respecto, tanto por el nombre escogido que considera muy adecuado para el entorno en el que se encuentran las calles como por estar en valenciano.

El Sr. Galvany finaliza el debate del asunto mostrándose igualmente a favor aunque también puntualiza que debería haber pasado previamente por el Consejo de Participación Ciudadana.

A continuación, y una vez manifestados todos los Grupos, se procede a la votación, resultando ser **APROBADA** por **UNANIMIDAD** del número legal de miembros de la Corporación.

5º.- RATIFICACIÓN SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTO-MEMORIA.

Por la Sra. Secretaria de la Corporación, se da lectura a continuación a la propuesta correspondiente, que a continuación se transcribe:

“La Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Contratación y Personal, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de abril de 2013, adoptó a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, el siguiente DICTAMEN:

“ PROPUESTA DE ALCALDÍA

ASUNTO: RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE VARIAS CALLES DEL CASCO HISTÓRICO DE BIAR”, EN EL MUNICIPIO DE BIAR, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2013, Y PREVISIÓN PARA EL AÑO 2016.

Vista la solicitud efectuada por la Sra. Alcaldesa en fecha 28 de marzo de 2012, al amparo de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2013 y previsión para el año 2016, publicada en el BOP nº 42 de fecha 29 de febrero de 2012, y habiendo recibido requerimiento por parte de la Excm. Diputación Provincial de Alicante de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la misma, la Corporación municipal, ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la inclusión de la obra denominada “Acondicionamiento y mejora de varias calles del casco histórico de Biar” dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de

**M.I. AYUNTAMIENTO DE BIAR
SECRETARÍA**

competencia municipal para 2013, con un presupuesto según proyecto elaborado por el Área de Proyectos de la Excm. Diputación Provincial de 363.000 (tres cientos sesenta y tres mil euros) IVA del 21 % incluido.

SEGUNDO.- *La petición de la obra efectuada por el Ayuntamiento para la anualidad 2013 a la vista de lo establecido en la Base segunda, apartado 2 de la Convocatoria se realiza al amparo de la opción A, por lo que expresamente renuncia a solicitar obra para la anualidad 2014.*

TERCERO.- *Solicitar la concesión de una subvención de 283.200 € (doscientos ochenta y tres mil doscientos euros), asumiendo este Ayuntamiento la aportación municipal de 79.800 €, según se desprende del anuncio publicado en el BOP nº 71 de 17 de abril de 2013.*

De igual forma, y para el supuesto de actuaciones contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación, de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las actuaciones, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en ningún caso podrá ser inferior al 5 % del coste dicha incidencia.

CUARTO.- *Comprometerse a comunicar cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.*

Igualmente, este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de bienes.

QUINTO.- *Este Ayuntamiento muestra su conformidad al proyecto-memoria valorada remitida por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.*

SEXTO.- *Solicitar la oportuna autorización a la Conselleria competente en materia de Cultura, dado a que las calles objeto de las obras están incluidas en la ficha del catálogo de bienes como Bien de relevancia local.*

SÉPTIMO.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud. En Biar, a 19 de abril de 2013. LA ALCALDESA. Fdo: M^a Magdalena Martínez Martínez “*

*La Sra. Presidenta somete a votación la propuesta, resultando dictaminada **FAVORABLEMENTE**, por mayoría absoluta de los miembros de la comisión. En atención a que el voto está ponderado en función de la representatividad de cada grupo en el Pleno, se ha obtenido el siguiente resultado: Diez votos a favor; seis de los miembros del grupo popular y cuatro del grupo socialista y una abstención del miembro del grupo Esquerra Unida.*

En Biar a 24 de abril de 2013.

LA SECRETARIA INTERVENTORA.Fdo; Soledad Megías Roca”

M.I. AYUNTAMIENTO DE BIAR
SECRETARÍA

La Sra. Alcaldesa explica a los Srs. Concejales los términos de la propuesta planteada. Se trata de la subvención más importante que convoca la Diputación cada año. Se trata de la convocatoria del 2011 y se pretende arreglar las calles que discurren de Luis Calpena a Torreta y dos de las que van de Luis Calpena a C/ Valencia, en concreto la C/ Marco y la C/ Romero. El arreglo consiste en pavimentación, alcantarillado, canalización de aguas, soterramiento de luz y teléfono...etc. El proyecto lo ha redactado la Diputación, que es quien lo va a ejecutar, pagando el Ayuntamiento un porcentaje muy pequeño. El principio se prevé que las obras comiencen a finales de año.

Toma la palabra en este punto el Sr. Valdés. También manifiesta que es la convocatoria de subvenciones más fuerte de la Diputación. Se trata de unas calles cuya reparación es muy demandada por los vecinos. Para unificar criterios se utilizará el mismo pavimento que se empleó con las calles del Plan E. Ruego que cuando se lleven a cabo las obras se intenten evitar las barreras arquitectónicas. Manifiesta que tal vez sería conveniente convocar el Consejo de Participación Ciudadana para consultar estas cuestiones con los vecinos.

A continuación la Sra. Alcaldesa cede el turno de palabra al Sr. Molina. Éste explica que se trata de conservar y revalorizar una serie de calles del casco urbano. Por lo que respecta a las barreras arquitectónicas, supone que existirán informes técnicos al respecto, que supone que estarán condicionados a la estructura de las calles y la ubicación de las edificaciones. Finaliza su intervención diciendo que no cabe consulta con los ciudadanos ya que lo que se lleva a aprobación es un documento técnico.

En este punto, toma la palabra el Sr. Galvany para exponer la opinión de su Grupo al respecto. Se muestra a favor de la propuesta planteada. Es un proyecto bastante denso, con estudios arqueológicos medidas de seguridad, barreras arquitectónicas...etc. El Ayuntamiento aporta 78.900 € lo que no considera “pequeña cantidad” como indicaba la Sra. Alcaldesa, sino un 20% del total. Por lo que respecta a la convocatoria de un Consejo de Participación Ciudadana, también lo estima conveniente, para poder explicar a los vecinos afectados las obras que van a ejecutarse y los objetivos que se pretenden con las mismas. El adoquinado será el mismo que el empleado en las C/ Talega o Santa María. Ruego se inste para que se concedan las obras a empresas de Biar, a lo que la Sra. Alcaldesa le responde que la adjudicación la efectúa directamente la Diputación y además se requiere que la empresa adjudicataria tenga la correspondiente clasificación.

El Sr. Valdés vuelve a incidir en el tema de la convocatoria del Consejo de Participación Ciudadana, indicando que pese a que éste órgano no tiene carácter decisorio, sí es importante exponer el proyecto al vecindario y escuchar y atender los posibles problemas que pudieran surgir. La Sra. Alcaldesa le responde que cuando empiecen las obras los vecinos estarán informados previamente y por supuesto que en todo momento se les escuchará.

Después de manifestados a favor todos los grupos, se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** del número legal de miembros de la Corporación.

6º.- INFORME TRIMESTRAL DE TESORERÍA-INTERVENCIÓN.

Por la Sra. Secretaria de la Corporación, se da lectura al Dictamen correspondiente, que a continuación se transcribe:

**M.I. AYUNTAMIENTO DE BIAR
SECRETARÍA**

“La Comisión Especial de Hacienda, Organización y Participación Ciudadana, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de abril de 2.013, adoptó a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, el siguiente DICTAMEN:

Se da cuenta de los informes de intervención y tesorería correspondientes al primer trimestre del año 2013, informes emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales”

En Biar a 24 de abril de 2013.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA;Fdo; Soledad Megías Roca”.

El Sr. Molina toma la palabra y explica la propuesta.. No hay facturas pendientes pago con un plazo mayor a 30 días, por lo que se está al día.

Los Srs. Valdés y Galvany argumentan que es un mero acto de trámite y se muestran conformes con el informe.

7º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA GENERALITAT PARA ATENDER NECESIDADES DE VIVIENDA SOCIAL.

Por la Sra. Secretaria de la Corporación, se da lectura al correspondiente dictamen, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“La Comisión Especial de Hacienda, Organización y Participación Ciudadana, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de abril de 2.013, adoptó a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, el siguiente DICTAMEN:

”CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BIAR, LA GENERALITAT PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS FAMILIAS QUE HAYAN PERDIDO SU VIVIENDA HABITUAL COMO CONSECUENCIA DE DESHAUCIO HIPOTECARIO U OTRAS CAUSAS EXCEPCIONALES.

*En atención a lo expuesto se formula la siguiente **PROPUESTA:***

PRIMERO: Aprobar el siguiente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Biar y la Generalitat Valenciana., de conformidad con las siguientes Cláusulas;

“REUNIDOS

De una parte, la Hble. Sra. D^a Isabel Bonig Trigueros, consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, nombrada por Decreto 20/2012, de 7 de diciembre, del President de la Generalitat, por el que cesan y se nombran consellers, secretario y portavoz del Consell, en nombre y representación de la Generalitat, y facultada para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Consell de fecha

Y de otra, Dña M^a Magdalena Martínez Martínez, Alcaldesa Presidenta del Muy Ilustre Ayuntamiento de Biar en nombre y representación del referido ayuntamiento, en virtud del acuerdo del Pleno de fecha.....

M.I. AYUNTAMIENTO DE BIAR
SECRETARÍA

Ambas partes se reconocen capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- *Que los gobiernos autonómico y local, en el marco de sus competencias y responsabilidades, deben en este momento movilizarse y aunar esfuerzos para paliar uno de los efectos más preocupantes de la crisis económica que es el de las familias que se ven abocadas a la pérdida de su vivienda habitual como consecuencia de un procedimiento de ejecución hipotecaria o de otras circunstancias excepcionales.*

2.- *Que la Generalitat es titular del Patrimonio de Promoción Pública de la Comunitat Valenciana.*

3.- *Que corresponde al Instituto Valenciano de Vivienda, S. A. la gestión y administración del patrimonio de promoción pública de la Generalitat en virtud de lo dispuesto en el Decreto 118/1988, de 29 de julio del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se determina el alcance concreto de la transmisión del referido patrimonio y la Orden de 2 de noviembre de 1988, conjunta de las Consellerias de Economía y Hacienda y Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, modificada por la Orden de 8/2011, de 22 de noviembre de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.*

4.- *Que por otra parte, el Decreto 75/2007, de 18 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de Protección Pública a la Vivienda fue derogado por el Decreto 90/2009, de 26 de junio, del Consell, salvo el Título III en el que se encuentra el artículo 158.3 párrafo tercero aplicable al presente caso y que establece la posibilidad de que "...la Dirección General competente en materia de vivienda directamente, o a través del Instituto Valenciano de Vivienda, S.A., o entidad pública que le sustituya cuando la referida Dirección General así lo acuerde, podrá reservar un cupo de viviendas para su adjudicación a colectivos especialmente desfavorecidos, bien directamente o mediante Convenios suscritos con otros organismos, instituciones o asociaciones".*

5.- *Que en fecha 17 de julio de 2012, la consellera de Infraestructuras Territorio y Medio Ambiente, resolvió calificar de carácter excepcional la adjudicación del cupo de viviendas de Promoción Pública que se reserve, en los municipios donde existan disponibilidades de estas, para colectivos especialmente desfavorecidos por haber perdido su vivienda habitual por ejecución hipotecaria o por otras razones excepcionales.*

6.- *Que el IVVSA, como entidad del sector público valenciano tiene encomendadas las labores referentes a la atención de las necesidades de los ciudadanos especialmente desfavorecidos que requieran un apoyo especial para el acceso a la vivienda. El artículo 27 del Decreto-Ley 7/2012, de 19 de octubre del Consell de Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalitat, prevé la extinción del IVVSA, pasando a ejercerse las funciones del IVVSA por la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 6/2013, de 4 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat.*

7.- *Que procede impulsar un **programa específico para atender las necesidades de vivienda de las familias especialmente desfavorecidas** como consecuencia de la crisis hipotecaria y otras situaciones excepcionales, movilizando para ello el parque público de viviendas de la Generalitat disponible, así como las viviendas de titularidad municipal en el caso de que las hubiera.*

**M.I. AYUNTAMIENTO DE BIAR
SECRETARÍA**

8.- *Que interesa a las partes reunidas establecer un convenio en virtud del cual se reserve un cupo de viviendas para su adjudicación en régimen de arrendamiento a colectivos especialmente desfavorecidos, lo que pactan en base a las siguientes:*

ESTIPULACIONES -PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es facilitar el acceso en régimen de alquiler a colectivos especialmente desfavorecidos por haber perdido su vivienda habitual por ejecución hipotecaria o por otras razones excepcionales.

SEGUNDA.- CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LAS VIVIENDAS

Las viviendas procederán del parque público de viviendas de la Generalitat, cuya administración y gestión tiene atribuidas el IVVSA, hasta que se integre en la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat, que asume sus funciones.

Las viviendas deberán cumplir con las condiciones y requisitos de funcionalidad y habitabilidad exigidos por la normativa vigente en esta materia en el momento de la adjudicación.

TERCERA.- ADJUDICACIÓN DE LAS VIVIENDAS

El artículo 158.3 párrafo tercero del Decreto 75/2007, de 18 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de Protección Pública a la Vivienda establece la posibilidad de que “la Dirección General competente en materia de vivienda directamente, o a través del Instituto Valenciano de Vivienda, S. A., o entidad pública que le sustituya, cuando la referida Dirección General así lo acuerde podrá reservar un cupo de viviendas para su adjudicación a colectivos especialmente desfavorecidos, bien directamente o mediante Convenios suscritos con otros organismos, instituciones o asociaciones”.

Así pues, podrán acogerse al programa las familias que hayan perdido su residencia habitual como consecuencia de lanzamiento fruto de la ejecución de crédito hipotecario y excepcionalmente otras situaciones extraordinarias de pérdida de domicilio habitual como consecuencia de que sus miembros hayan pasado a la situación de parados como fruto de la crisis económica.

CUARTA.- COMISIÓN MIXTA PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS DE PATRIMONIO PÚBLICO

A fin de llevar a cabo el análisis de las necesidades de los colectivos desfavorecidos del municipio y conjugarlas con la disponibilidad de vivienda en el mismo, se creará una Comisión mixta.

Dicha comisión estará integrada por el mismo número de miembros en representación del Ayuntamiento de Biar y de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente a través del Instituto Valenciano de Vivienda, S. A., hasta que se integre en la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat, que asume sus funciones, quienes valorarán y analizarán las solicitudes de vivienda del referido municipio así como la necesidad de vivienda de los solicitantes y elevarán la propuesta para la adjudicación de las viviendas a la Dirección General de Obras Públicas, Proyectos Urbanos y Vivienda.

**M.I. AYUNTAMIENTO DE BIAR
SECRETARÍA**

En todo caso las familias propuestas deberán estar inscritas en el registro de demandantes de vivienda de promoción pública de la Generalitat en régimen de arrendamiento y reunir los requisitos necesarios para acceder a una vivienda de promoción pública según lo establecido en el Decreto 75/2007, de 18 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Pública a la Vivienda.

Finalmente, la Dirección General de Obras Públicas, Proyectos Urbanos y Vivienda procederá a adjudicar las viviendas a las familias propuestas.

QUINTA.-GESTIÓN DE LAS VIVIENDAS DEL PARQUE PÚBLICO

La administración y gestión de las viviendas, que en el marco de este Convenio sean adjudicadas a este colectivo, corresponde al Instituto Valenciano de Vivienda, S. A., hasta que se integre en la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat, que asume sus funciones, de acuerdo con la normativa de aplicación a las viviendas de promoción pública.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA PARTES EN RELACIÓN AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

Del Ayuntamiento

Proponer a la Comisión las familias especialmente desfavorecidas por haber perdido su vivienda habitual por un procedimiento de ejecución hipotecaria o por otras razones excepcionales, a fin de que puedan acceder en régimen de arrendamiento al cupo de viviendas reservadas para este fin.

A facilitar y priorizar cualquier trámite administrativo tendente a la ocupación efectiva de las viviendas, así como eximir al IVV SA, hasta que se integre en la Entidad de infraestructuras de la Generalitat, que asume sus funciones, del pago de cualquier tasa o impuesto o su bonificación en aquellos supuestos en los que sea posible de acuerdo con la normativa municipal.

Colaborar en cuantas acciones administrativas y judiciales sean necesarias para el lanzamiento de los ocupantes ilegales e inmediata ocupación posterior.

De la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente en nombre y representación de la Generalitat.

A través del Instituto Valenciano de Vivienda, S. A., hasta que se integre en la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat, que asume sus funciones, a proponer, cuantificar y localizar las viviendas a incorporar al cupo destinado a colectivos especialmente desfavorecidos por haber perdido su vivienda habitual por ejecución hipotecaria o por otras razones excepcionales y elevar la propuesta a la Dirección General de Obras Públicas, Proyectos Urbanos y Vivienda.

*A realizar la administración y gestión de las citadas viviendas en el marco del presente Convenio.
A intensificar la labor inspectora para atajar el posible uso irregular de las viviendas del parque de promoción pública, a fin de evitar su ocupación de forma indebida y recuperarlas, en su caso.*

SÉPTIMA.- CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE INTERÉS SOCIAL

M.I. AYUNTAMIENTO DE BIAR
SECRETARÍA

Las instituciones que suscriben el presente Convenio pretenden impulsar conjuntamente las medidas que estimen oportunas para atender las necesidades de vivienda de las familias que hayan perdido su vivienda habitual como consecuencia de desahucio hipotecario u otras causas excepcionales mediante contratos de arrendamiento de interés social de viviendas de titularidad privada.

A tales efectos se entenderá como contratos de arrendamiento de interés social aquellos que sean concertados mediante el apoyo de la red pública de intermediación de la Comunitat Valenciana (Red Alquila). Mediante dichos contratos se facilitará el acceso a viviendas de titularidad privada de familias que hayan perdido su vivienda habitual y cumplan los requisitos que en su caso se establezcan. Tales arrendamientos tendrán la preferencia que en cada convocatoria de subvenciones en la materia se especifique dentro del conjunto de ayudas en materia de alquiler que prevean los planes de vivienda.

Entre las medidas de colaboración específica que podrán acordarse en desarrollo del presente convenio figurarán las siguientes:

a) Análisis de la demanda potencial en el municipio de Biar a corto y medio plazo de cara a la formulación de las políticas que procedan en materia de vivienda protegida, rehabilitación y futuros marcos de ayuda a la vivienda

b) Intercambio de información sobre las ayudas para vivienda protegida en régimen de alquiler concedidas por la Generalitat en el municipio de Biar en los últimos años, así como de sus niveles actuales de ocupación y, en su caso, de las acciones inspectoras y de otro tipo que procedan de cara a que vuelvan a ser incorporadas a la oferta global a disposición de los demandantes.

c) Incorporación a la Red Alquila y en consecuencia a las labores de captación de oferta e intermediación que dicha red realiza.

d) Estudio conjunto de las demandas junto con las de vivienda pública, de cara a poder solventar los problemas planteados de forma indistinta u otra fórmula, en función de las disponibilidades de cada momento y las posibilidades y necesidades de cada familia demandante.

En todo caso, el alcance y concreción de las líneas de colaboración que en cada caso se establezcan en la materia serán fijadas en las reuniones de la Comisión de Seguimiento del presente Convenio mediante la correspondiente acta.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Las generales del Ordenamiento Jurídico, y, en su caso, cualquier incumplimiento de las condiciones establecidas.

NOVENA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio tendrá una vigencia máxima de un año contado a partir del día de la fecha de suscripción. No obstante, el convenio es susceptible de prorrogarse tácitamente por periodos sucesivos anuales, salvo rescisión por mutuo acuerdo de las partes manifestada por escrito o por renuncia de alguna de las partes comunicada con un mínimo de dos meses de antelación.

**M.I. AYUNTAMIENTO DE BIAR
SECRETARÍA**

DÉCIMA.-JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

El presente Convenio tiene carácter administrativo, y las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.”

SEGUNDO: *Facultar a la Alcaldesa para la correcta ejecución del presente acuerdo, incluso la firma del convenio correspondiente.*

TERCERO: *Notificarlo a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente. En Biar a 19 de abril de 2013. La Alcaldesa. Fdo: M^a Magdalena Martínez Martínez.”*

*Se somete a votación la propuesta, resultando dictaminada **FAVORABLEMENTE**, por **UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión.*

En Biar a 24 de abril de 2013.

LA SECRETARIA INTERVENTORA.Fdo; Soledad Megías Roca”

La Sra. Alcaldesa explica brevemente los objetivos sociales que tiene la firma de este convenio. Se trata de que desde los Servicios Sociales Municipales se pueda facilitar al IVSA información de las familias más necesitadas de vivienda, ya que éste es el órgano que más información de este tipo tiene sobre los ciudadanos.

Toma la palabra a continuación el Sr. Valdés. En primer lugar muestra su consentimiento a la propuesta. Indica que en el municipio existen dos edificios que cumplen esta función social, en la Avda. de Castalla y Serreta Sant Nicolau.

El Sr. Galvany también se muestra a favor. Este convenio nace a raíz de la polémica por el elevado número de deshaucios y el consiguiente problema que surge por la falta de vivienda.

Finaliza el debate con la intervención del Sr. Molina. También muestra la conformidad de su grupo al respecto. La firma de este convenio es una herramienta que dará rapidez a la gestión de este tipo de problemas que se dan por la falta de vivienda.

A continuación, y una vez manifestados todos los Grupos, se procede a la votación, resultando ser **APROBADA** por **UNANIMIDAD** del número legal de miembros del Pleno.

8º.- PROPUESTA RESOLUCIÓN PSOE SOBRE LA NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

En primer lugar, y por tratarse de un asunto no dictaminado previamente, se vota la inclusión en el orden del día, aprobándose por unanimidad.

A continuación, la Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta presentada y que a continuación se transcribe:

**M.I. AYUNTAMIENTO DE BIAR
SECRETARÍA**

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE UNA NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

D. CRISTÓBAL VALDÉS HERRERO, portavoz del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Biar, al amparo de lo previsto en el artículo 116 de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de Junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, presenta esta propuesta de resolución para que se incluya en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno que se convoque, y a los efectos de su debate y votación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde hace un año el gobierno ha venido anunciando su intención de modificar las bases jurídicas que regulan el funcionamiento de las Entidades Locales.

Alcaldes y concejales, de todos los partidos políticos, hemos reivindicado, desde hace años, de forma unánime, la necesidad de actualizar las leyes que regulan las competencias y la financiación de las entidades locales.

Ahora, cuando la sociedad nos demanda el acuerdo y el consenso en torno a cualquier cambio de nuestro modelo de Estado, el Consejo de Ministros ha iniciado la tramitación de un Anteproyecto de reforma local que pone en jaque los fundamentos del municipalismo y con él, la base misma de un modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

Todos somos conscientes de la necesidad de aplicar el rigor, la austeridad, la eficiencia y la transparencia en la administración de los recursos, pero en ningún caso, estos argumentos se pueden utilizar como coartada para suprimirlos o encarecer servicios públicos. En lugar de asegurar los servicios mínimos que deben prestar los ayuntamientos se hace que peligren seriamente.

Con esta reforma miles de Alcaldes y concejales, que han sido elegidos por los ciudadanos en las urnas para gobernar en sus pueblos y ciudades, ya no serán los responsables a la hora de tomar las decisiones y gestionar los servicios que deberían prestar desde sus Ayuntamientos.

Los ayuntamientos fueron instituciones clave durante la transición democrática, gobernar desde la cercanía y la proximidad, ha sido la seña de identidad que ha facilitado la profunda transformación y modernización de España durante las últimas décadas. La propuesta del Gobierno de intervenir y vaciar de competencias a una gran mayoría de las Entidades Locales pone en peligro y hace más frágil nuestra democracia.

Cuando el Gobierno redacta esta propuesta lo hace desde un profundo desconocimiento del pape real que desempeña la estructura municipal en la vertebración de Estado. Parece ignorar que los servicios públicos, no se pueden valorar exclusivamente por criterios económicos sino también deben evaluarse, con carácter prioritario, por el beneficio social que comportan a sus usuarios, los ciudadanos.

La garantía de la cohesión social y territorial ha sido la base de nuestro modelo de Estado constitucional, el gobierno local en los pequeños municipios (el 86'13%, esto es 6.796 ayuntamientos tienen menos de 5.000 habitantes) ha resultado una eficaz forma de facilitar el ejercicio de los derechos de nuestros vecinos, el acceso en condiciones de igualdad a prestaciones y servicios, no importando el lugar

**M.I. AYUNTAMIENTO DE BIAR
SECRETARÍA**

donde vivan, combatiendo con ello la despoblación y el desarraigo en el medio rural y promoviendo un desarrollo rural sostenible.

Desde el municipalismo hemos venido reclamando una reforma de las Leyes y de la financiación local que permitiera a las entidades locales ejercer sus responsabilidades con competencias bien definidas y financiación suficiente. Pues bien, lejos de atender las demandas históricas de Alcaldes y Alcaldesas y de Federaciones de Municipios, la propuesta de reforma supone deslocalizar y alejar de sus destinatarios, los vecinos, las competencias propias de los Ayuntamientos y prevén el traspaso de competencias y recursos financieros, es decir de recursos económicos a las Comunidades Autónomas y en los acasos de las competencias denominadas competencias “impropias” lejos de asegurar la prestación de los servicios, serán suprimidas al no ser prestadas por ninguna otra Administración. Por otra parte aquellos servicios que pasen a la Diputación Provincial podrán ser privatizados con el consiguiente aumento de tasas y precios, que pagarán los ciudadanos.

Otra de las consecuencias más alarmantes de la aplicación de esta Ley Local es que a través del desmantelamiento del sector público local pondrán en peligro más de 250.000 empleos públicos.

A modo de conclusión, la autonomía local está garantizada por nuestra Constitución y por la Carta Europea como uno de los principios que fundamentan la democracia, la cohesión y la vertebración social y territorial de un Estado descentralizado. Entre todos hemos intentado diseñar un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado Gobiernos Locales que son ejemplos de participación, de integración y convivencia.

El compromiso con nuestros vecinos y nuestra responsabilidad como gobernantes en Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos no s exige un pronunciamiento claro en defensa de los Gobiernos Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista, eleva al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Reafirmar a autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social; elementos que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.

2.- Transmitir a los Ayuntamientos y a sus habitantes, especialmente de los municipios más pequeños nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen realizando para mantener vivo el territorio para toda la sociedad.

3.- Solicitar la retirada por parte del Gobierno del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.

4.- Instar al Gobierno a abrir un proceso de negociación con todos los grupos parlamentarios y con la FEMP que permita abordar la reforma de las leyes que regulan el mundo local garantizando la autonomía local y los derechos sociales de los ciudadanos.

**M.I. AYUNTAMIENTO DE BIAR
SECRETARÍA**

5.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Generalitat y a los Grupos Políticos del Congreso y de las Cortes Valencianas y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

En Biar, 15 de abril de 2013.

*Fdo. Cristóbal Valdés Herrero
Portavoz del Grupo Municipal Socialista”*

Toma la palabra el Sr. Valdés para exponer los términos de la propuesta que presenta su Grupo. La propuesta muestra la disconformidad a la reforma planteada por el Gobierno al respecto de la Administración Local, porque considera que los que pierden son los ciudadanos. Habrá una disminución de los servicios que se prestan y peor calidad en los mismos. No consideran que vaya a haber ahorro con estas medidas, más bien lo consideran un ataque a la autonomía local. Las Diputaciones cuyos miembros en muchos casos no han sido elegidos directamente, serán los que decidan en muchos casos qué servicios se privatizan y cuáles no. Los Alcaldes y Concejales por tanto perderán competencias. Se castiga a los pequeños municipios cuando la mayor deuda la han provocado los grandes. Su Grupo solicita la retirada de la propuesta y se estudiará la inconstitucionalidad de su texto.

A continuación toma la palabra el Sr. Molina. Manifiesta que su Grupo está de acuerdo en caso todo lo expuesto en la propuesta. En este tema se parte de una situación en la que hay que atender a la FEMP. Hay muchas personas trabajando en Ayuntamientos de municipios de menos de mil habitantes y por tanto no debe perderse esta autonomía. El anteproyecto no puede retirarse porque hay que hacerlo. Finaliza anunciando que su Grupo también presentará una moción a este respecto a continuación.

La Sra. Alcaldesa cede el turno de palabra al Sr. Galvany. De lo que se está hablando es de un anteproyecto de ley, por tanto están trabajando con documentos no aprobados todavía. La modificación del art. 135 de la CE da pie a la reforma del régimen local. En cuanto a la deuda de la Administración, el porcentaje de la deuda adquirida por la Local es de un 5% más o menos, y de éste la mayor parte es de grandes Ayuntamientos gobernados tanto por PSOE, PP o coaliciones con EU. Para la reforma local, califica como pequeños municipios a todos aquellos con menos de veinte mil habitantes. Teóricamente, la Diputación ha de asumir las competencias de éstos, aunque desde su Grupo no considera que vaya a poderlo hacer, y si lo hiciera, se pregunta ¿con qué recursos? y ¿dónde está entonces el ahorro?.

El Sr. Valdés solicita de nuevo el turno de palabra. Responde que el PSOE pide la retirada del proyecto para que se consensúe debidamente.

La Alcaldesa indica a continuación que esa misma mañana ha mantenido una reunión con representantes de SUMA y más Alcaldes, estando presente el Presidente de la FEMP. Por tanto se están manteniendo reuniones para aclarar todas las dudas que van surgiendo y para que se aporten tantas ideas como sea posible al Ministerio.

El Sr. Valdés explica que hay dos formas distintas de ver las cosas. Indica que el Partido Popular está aportando ideas al respecto continuamente pero, por el contrario, a su Grupo no les han consultado nada y por tanto no pueden transmitir las suyas. La Sra. Alcaldesa le responde que ella no le tiene que consultar nada, ya que las ideas que tangan las deben aportar directamente a Madrid.

Una vez manifestados todos los Grupos, se procede a la votación, resultando **NO** ser **APROBADA** por **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros del Pleno, por seis votos en

**M.I. AYUNTAMIENTO DE BIAR
SECRETARÍA**

contra de los Concejales del Grupo Popular frente a cinco votos a favor; cuatro de los Concejales del Grupo Socialista y uno del de Esquerra Unida del País Valencià.

MOCIÓN URGENTE 1º. PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR

A continuación, se presenta por el Grupo Popular una moción urgente para su debate y votación posterior. En primer lugar, la Sra. Alcaldesa justifica la urgencia de la misma, teniendo relación con la acabada de debatir.

Se procede a votar la urgencia, resultando **APROBADA** por siete votos a favor (seis de los Concejales del Grupo Popular y uno del Concejal de Esquerra Unida del País Valencià), frente a cuatro votos en contra de los Concejales del Grupo Socialista.

La Sra. Secretaria, por tanto, procede a dar lectura de la propuesta presentada:

**“PROPUESTAS PARA MEJORAR EL ANTEPROYECTO DE LA LEY PARA LA
RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL**

MOCION

D. Cristóbal Molina Valdés, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Biar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate ante este Pleno las “Alegaciones al Anteproyecto de la Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local”, que se adjunta a la presente.

El consejo de Ministros, el pasado 15 de febrero, aprobó el informe referente al anteproyecto de la ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Coincidimos plenamente en la necesidad de llevar a cabo una reforma en profundidad de la Administración Local. Tras 30 años de la Ley de Bases de Régimen Local, se hace imprescindible acometer una reforma del sistema competencial que a la vez garantice la suficiencia financiera constitucionalmente reconocida.

*Los ayuntamientos no somos culpables de la actual crisis económica, sino todo lo contrario, además de ser la administración más cercana a los ciudadanos y en consecuencia la que trata de solucionar sus problemas, además somos los que menos déficit mantenemos. **Esto no es más que el esfuerzo de todos los Alcaldes y Concejales de España.***

*El Estado ha cerrado el ejercicio 2012 con un déficit del 6,74% del PIB y, particularmente, las Corporaciones Locales han vuelto a ser la Administración **que más y mejor ha cumplido con el objetivo que se le había impuesto.** En concreto, el déficit de las Entidades Locales en 2012 se ha situado en el 0,20% de PIB, lo que supone una mejora de 0,10 puntos porcentuales respecto al objetivo del 0,30% del PIB que se le había marcado.*

*El mayor problema que afronta la reforma local es alcanzar una **financiación justa y adecuada** para que las administraciones locales puedan llevar a cabo sus responsabilidades, en consecuencia*

M.I. AYUNTAMIENTO DE BIAR
SECRETARÍA

demandar, una vez más, la reforma del modelo de financiación local, que mejore la capacidad económica de los Ayuntamientos sin tener que dejar de prestar sus servicios y competencias.

El anteproyecto es un buen punto de partida para una reforma histórica, abre un proceso de negociación en materia de régimen Local de tal trascendencia que va a suponer un punto de inflexión para el futuro del ámbito local. El anteproyecto está en fase de alegaciones a las comunidades autónomas, asociaciones de municipios y otras entidades y posteriormente, una vez aprobado por el Consejo de Ministros, entrará en las Cortes donde hará su recorrido parlamentario, por lo que todavía caben modificaciones y propuestas de mejora. En este proceso, es extraordinariamente importante tener en consideración el posicionamiento de la FEMP y de las Federaciones Territoriales, que representan la voz del municipalismo español.

*Entre las principales propuestas para mejorar el anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración Local se encuentran una **mayor clarificación competencial, garantías de financiación, pervivencia y sostenibilidad de los pequeños municipios, dignificación retributiva y cuestiones de control de intervención.***

En todo caso, se trata de dignificar el ámbito local, desde hace mucho estamos esperando la reforma para poner a los Ayuntamientos en el lugar que les corresponde. Esperamos que a través de la FEMP y recogiendo el posicionamiento común de las Federaciones Territoriales, desde el Consejo de Ministro se tome en consideración a los Ayuntamientos, y a sus Alcaldes y Concejales.

El objetivo es reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social; elementos que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.

Por todo lo expuesto,

el Grupo Municipal del Partido Popular de Biar propone al Pleno de la Corporación, la adhesión y apoyo a las “Alegaciones al Anteproyecto de la Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local”, para mejorar la reforma del sistema competencial y garantizar la suficiencia financiera a la administración local; y remitir copia de la aprobación del presente acuerdo a la FVMP, el Gobierno de España y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado

En Biar a 29 de abril de 2013”

El Sr. Molina explica brevemente los términos de esta propuesta. Explica que los servicios básicos esenciales deben prestarse. Aquellos que no son obligatorios se estudiará si el municipio puede pagarlo, para de ese modo los servicios continúen ofreciéndose como hasta ahora. Existen competencias que actualmente se prestan por los Ayuntamientos pero que corresponden a las Autonomías, como por ejemplo en materia de educación, cuyas competencias corresponden a la Generalitat. Por lo que respecta al aspecto de que la figura del interventor dependa del Ministerio, muestra su desacuerdo. Finaliza su intervención con un pequeño resumen de la propuesta.

A continuación toma la palabra el Sr. Valdés. Explica que no van a aprobar la propuesta que plantea el Partido Popular, ya que no están de acuerdo con aspectos que en ella se reflejan. Esta propuesta explica que se basa únicamente en la parte económica. En cierto modo, en el fondo se comparte lo dicho en

M.I. AYUNTAMIENTO DE BIAR SECRETARÍA

la propuesta del Grupo Socialista, pero pese a esto, no van a votarla a favor. Esperaban que aprobaran la presentada por su Grupo.

En este punto el Sr. Galvany toma la palabra. Explica que el gasto de la Administración Local supone un 30% del total del gasto público, pero con la diferencia de que existen menos ingresos. Existen problemas financieros y este anteproyecto tampoco aborda estos problemas. Las competencias deben estar asumidas por los Ayuntamientos y deben estar financiadas suficientemente. Dice que el tema de que los interventores dependan del Ministerio no es correcto. Por todo ello, se muestra en contra de la propuesta.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la Sra. Gregori. Es incongruente que se piense que los ayuntamientos pequeños no podrán sufragar los gastos de los servicios complementarios pero si se agrupan sí los podrán pagar. Eso es instar a que se mancomunen los municipios y por otro lado el Partido Popular se está cargando estas mancomunidades. La Generalitat no está sufragando este tipo de servicios a los Ayuntamientos por el problema de déficit que tiene.

El Sr. Molina toma de nuevo la palabra. Explica que él en ningún momento ha dicho que se vayan a cerrar servicios que se estén prestando a los ciudadanos pese a que sean deficitarios. Éstos se seguirán prestando porque el Ayuntamiento en su conjunto no es deficitario y se puede mover el dinero de unas partidas a otras.

La Sra. Alcaldesa explica que desde la Secretaría del Estado han dicho que, en relación a las deudas que tienen las Comunidades Autónomas con los Ayuntamientos, se van a incluir todas en un plan de proveedores por lo que previsiblemente se cobrarán en breve.

Una vez manifestados todos los Grupos, se procede a la votación, resultando ser **APROBADA** por **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros del Pleno, por seis votos a favor de los Concejales del Grupo Popular frente a cinco votos en contra; cuatro de los Concejales del Grupo Socialista y uno del de Esquerra Unida del País Valencià.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, comienza tomando la palabra la Sra. Campos, contestando a preguntas del Pleno anterior.

- En relación al convenio de recogida de residuos y pilas, la Sra. Campos hace entrega de copia del mismo a los distintos Grupos Políticos.
- En cuanto al tema de la Agenda 21, explica que actualmente se está dentro del Pacto de Alcaldes y es desde ahí, desde donde se están llevando a cabo actividades similares a las de la Agenda 21.
- En referencia al vehículo de recogida de residuos sólidos de los contenedores soterrados, indica que la recogida es necesaria y se debe hacer con este vehículo. El problema del paso del camión surge cuando la gente no aparca en lugares adecuados.
- Finaliza su intervención anunciando que ya se han quitado algunos contenedores de superficie de la C/Padre Arnau.

La Sra. Coloma admite el error de fechas del calendario de festividades locales que se realizó para promocionar el turismo del municipio. Se revisará para próximos años.

M.I. AYUNTAMIENTO DE BIAR
SECRETARÍA

-Por lo que respecta a potenciar el paraje de la Zona de los Molinos, explica que se tendrá en cuenta para próximas rutas por su valor paisajístico.

La Sra. Payá, toma la palabra a continuación para dar respuesta a sus preguntas del Pleno anterior:

-En primer lugar explica el motivo por el cuál se denegó la cesión de las instalaciones de la Casa de Cultura a un ciudadano que las solicitó. Argumenta que la Casa de Cultura no se cede a particulares, y por lo tanto se le ofrecieron alternativas.

-Por lo que respecta a las inscripciones al curso de yoga, explica que lo que se paga es en concepto de matrícula y lo determina la Diputación Provincial. El Ayuntamiento no paga nada, es la Diputación la que sufraga el resto que queda pendiente tras el pago de las matriculaciones.

El Sr. Soler toma la palabra en este punto.

-Tan pronto como la brigada de obras pueda, se arreglará el pivote que falta en la zona del Perino.

-El pavimento de la C/ Santa Ana, es consciente de su mal estado, y se arreglará tan pronto como sea posible.

Retoma la palabra la Sra. Alcaldesa:

-Respondiendo al rema del incidente del corte del tráfico mientras se llevaban a cabo las tareas de mantenimiento del árbol del Plátano, explica que muchas personas no piden permiso previo cuando van a cortar el tráfico de una calle, por lo que se difícil de organizar el tráfico cuando eso pasa. Tan pronto como fueron conocedores del problema, la policía se personó para solucionarlo. El problema sucedió por no avisar los vecinos al Ayuntamiento del corte que iban a hacer.

El Sr. Valdés toma la palabra en este punto para formular sus preguntas.

-Se interesa sobre la solicitud que ha formulado el Ayuntamiento para llevar a cabo un taller de actividades de comunicación y mejora del humor.

-Pide memoria en formato digital de la rehabilitación de la cubierta de la Torre del Homenaje.

-En la C/ Portillo existen quejas de la situación de ruina en que se encuentra un muro que parece formar parte de la antigua muralla. El Ayuntamiento ya hizo fotos al respecto, y pregunta en vista de lo acontecido, qué medidas se están tomando.

-En fecha 12 de abril, se recibe escrito de la parroquia solicitando la Casa de Cultura para llevar a cabo una representación. Tal y como dice el escrito se debería haber hecho extensiva esta invitación a toda la Corporación pero no han recibido comunicación alguna. ¿Por qué?

La Sra. Gregori, por su parte, solicita el calendario de pagos que se supone que debe cumplir la Conselleria con respecto al Ayuntamiento.

-Las redes de la fachada del campo de fútbol antiguo se encuentran en muy mal estado, por lo que ruega se adecenten antes de que se deteriore más.

-La papelería de la esquina de la Plaza España con la C/ Mayor hace más de un año que ha desaparecido y no se ha repuesto.

-Tras las últimas lluvias se han dado de nuevo embozos en los imbornales de la Plaza del Convento. Ruega se reparen.

-Ruega que se reparen los juegos infantiles del Plátano.

-Ruega se les facilite copia digital del Plan de limpieza.

-En la C/ Salvia se han roto maneta de apertura de un contenedor soterrado.

El Sr. Galvany formula sus ruegos y preguntas a continuación:

**M.I. AYUNTAMIENTO DE BIAR
SECRETARÍA**

-Ruega se mejore la señalización de la carretera de Cañada, ya que ha habido un nuevo accidente de tráfico. Propone la instalación de badenes, ampliación de señalización, eliminación de líneas discontinuas...o lo que se considere más adecuado. Solicita que se traslade el ruego a Diputación.

-De cara a la apertura de las piscinas municipales en periodo estival, ruega que se estudie la idea de habilitar una zona wifi.

- Solicita listado de pagos pendientes de la Conselleria.

-Ruega a continuación que todos los contratos de obras cuyo importe sea superior a los seis mil euros pasen por la Comisión de Urbanismo correspondiente a lo que la Sra. Alcaldesa le puntualiza que las Comisiones Informativas no tienen competencia para adjudicar nada a nadie.

No habiendo más asuntos que debatir, la Sra. Presidenta aprovecha para felicitar a todo el pueblo las próximas Fiesta Patronales, y levanta y da por concluida la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos, y por mí, la Secretaria, se extiende la presente Acta en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento, que a continuación firma conmigo la Sra. Presidenta, de todo lo cual doy fe.

LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo: M^a Magdalena Martínez Martínez

Fdo: Soledad Megías Roca